RESOLUCIÓN NÚMERO 000003 **DEL** 02 ENE 2024

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en las cuentas A-02-Adquisición de Bienes y Servicios y A-05-Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2024"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, Artículo 19 del Decreto 2295 de diciembre 29 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, atender requerimientos de los Establecimientos de Reclusión del orden nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación, para financiar gastos de funcionamiento y se hace necesario asignar apropiaciones presupuestales por los conceptos relacionados en el articulado de este acto, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones y misión Institucional.

Que de conformidad con la Ley 2342 de diciembre 15 de 2023, *"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024"*, y el Decreto 2295 de diciembre 29 de 2023, *" Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, el Director General del INPEC, expidió la Resolución 000001 de enero 02 de 2024, *"Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC para la Vigencia Fiscal 2024"*, y destinó partidas para atender estos tipos de gasto.

Que en cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

Que el artículo 34 del Decreto 2295 de diciembre 29 de 2023 estableció: *"Artículo 34º. Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2024 se definen de la siguiente forma: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. Son los gastos asociados a la compra bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley al órgano del PGN ...".*

Que el artículo 34 del Decreto 2295 de diciembre 29 de 2023 estableció: *"Artículo 34º. Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2024 se definen de la siguiente forma: 05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN. Comprende los gastos asociados a la adquisición de insumos necesarios para la producción y comercialización de los bienes y servicios que provee el órgano del PGN...".*

RESOLUCIÓN NÚMERO 000003 **DEL** 02 ENE 2024

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en las cuentas A-02-Adquisición de Bienes y Servicios y A-05-Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2024"

Que las partidas asignadas en esta Resolución corresponden al Presupuesto de: A-Gastos de Funcionamiento cuentas: A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y A-05 Gastos de Comercialización y Producción y son para financiar las necesidades que demandan las actividades de los diferentes proyectos productivos que se desarrollan al interior de los Establecimientos de Reclusión, en cumplimiento de sus funciones y la misión Institucional, conforme a lo establecido en el Acuerdo 010 de julio de 2004; por lo tanto, la ejecución de las mismas, debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia, en observancia de los preceptos y programas de atención y rehab litación dirigidos a la población privada de la libertad.

Que las partidas relacionadas en esta Resolución corresponden a la asignación del ochenta por ciento (80%), del presupuesto programado y avalado por concepto de Cajas Especiales – Proyectos Productivos, a los Establecimientos de Reclusión en la cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y A-05 Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2024.

Que las partidas con Recursos Propios (26), en relación a su ejecución, están sujetas al recaudo que efectivamente ingrese en cada una de las pagadurías de los Establecimientos de Reclusión, afectando el gravamen del 4 x1.000 en cada uno de los gastos.

Que el origen de los recursos de esta asignación de partidas presupuestales corresponde a Recursos Propios – Rec26 Fondos Especiales.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1º. Asignar con cargo a la Sección 1208 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC", Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, cuentas: A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y A-05 Gastos de Comercialización y Producción, partidas por valor de OCHENTA Y UN MIL CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VENTI SEIS PESOS ($81.004.495.826) MONEDA CORRIENTE, detalladas por rubros y proyectos productivos en las subunidades ejecutoras relacionadas a continuación:

Cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios

RESOLUCIÓN NÚMERO 000003 **DEL** 02 ENE 2024

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en las cuentas A-02-Adquisición de Bienes y Servicios y A-05-Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2024"

			A-02-01-01-004-003	A-02-01-01-004-005	A-02-02-01-002-006	A-02-02-01-002-007
		SUBUNIDAD	BSÍTEM-223	BSÍTEM-226	BSÍTEM-329	BSÍTEM-331
COD	SIGLA	PROYECTO PRODUCTIVO	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	ARTÍCULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR)
100	•	**REGIONAL CENTRAL**	**66.055.135**	**149.004.438**	**0**	**0**
104	CPMS	CHIQUINQUIRÁ / DEPENDENCIA GESTIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0	2.040.000	0	0
112	EPMSC - RM	SOGAMOSO /DEPENDENCIA GESTIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0	15.480.097	0	0
113	COBOG	BOGOTÁ COMEB /DEPENDENCIA GESTIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	8.000.000	56.000.000	0	0
114	CPMS	BOGOTÁ MODELO /DEPENDENCIA GESTIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	32.000.000	24.000.000	0	0
116	EPMSC	CÁQUEZA /DEPENDENCIA GESTIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.600.000	0	0	0
136	CPMS	MELGAR /DEPENDENCIA GESTIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.291.005	0	0	0
139	EPMSC	NEIVA /DEPENDENCIA GESTIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0	16.000.000	0	0
142	EPMSC	PITALITO /DEPENDENCIA GESTIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0	8.284.341	0	0
148	CPMSACS	ACACÍAS /DEPENDENCIA GESTIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	18.964.130	14.400.000	0	0
156	PMS	LA ESPERANZA - GUADUAS /DEPENDENCIA GESTIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3.200.000	12.800.000	0	0
200	•	**REGIONAL OCCIDENTAL**	**19.274.403**	**44.597.856**	**8.400.400**	**80.000**
202	EPMSC	BOLÍVAR - CAUCA /DEPENDENCIA GESTIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0	199.200	0	80.000
206	EPMSC	PUERTO TEJADA /DEPENDENCIA GESTIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.920.000	0	0	0
207	EPMSC	SANTANDER DE QUILICHAO /DEPENDENCIA GESTIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.000.000	2.000.000	0	0
222	EPMSC	TUMACO /DEPENDENCIA GESTIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	634.403	1.656.896	0	0
225	CPAMS	PALMIRA /DEPENDENCIA GESTIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	12.000.000	16.800.000	0	0
226	CPMSCAL	CALI /DEPENDENCIA GESTIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0	0	8.000.000	0

RESOLUCIÓN NÚMERO 000003 **DEL** 02 ENE 2024

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en las cuentas A-02-Adquisición de Bienes y Servicios y A-05-Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2024"

			A-05-01-01-000-001	A-05-01-01-000-002	A-05-01-01-000-003	A-05-01-01-000-004
		SUBUNIDAD	**BSÍTEM-701**	**BSÍTEM-702**	**BSÍTEM-703**	**BSÍTEM-704**
COD	**SIGLA**	**PROYECTO PRODUCTIVO**	**PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA (granjas, agrícolas, viveros, cultivos, plantas)**	**ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)**	**PRODUCTOS DE LA SILVICULTURA Y DE LA EXPLOTACIÓN FORESTAL (Madera, ebanistería, sillas, materia prima expendio madera)**	**PESCADO Y OTROS PRODUCTOS DE LA PESCA (piscicultura, peces, alevinos)**
537	COPED	PEDREGAL /PROY. CASINO COMIDAS RÁPIDAS	52.000.000	0	0	0
600		**REGIONAL VIEJO CALDAS**	**70.423.979**	**25.144.000**	**0**	**6.000.000**
601	EPMSC	MANIZALES /PROY. GRANJA	1.200.000	2.000.000	0	0
601	EPMSC	MANIZALES /PROY. VIVERO	3.621.600	0	0	0
608	EPMSC	PENSILVANIA /PROY. HORTALIZAS - GRANJA	280.000	0	0	0
608	EPMSC	PENSILVANIA /PROY. POLLAS PONEDORAS - AVÍCOLA	0	1.200.000	0	0
610	EPMSC	SALAMINA /PROY. CULTIVO CICLO CORTO	362.379	0	0	0
612	EPMSC	CALARCÁ /PROY. AGRÍCOLA	960.000	8.744.000	0	2.000.000
633	EPMSC	PUERTO BOYACÁ /PROY. GRANJA	2.400.000	0	0	4.000.000
637	CPAMS	LA DORADA /PROY. PORCÍCULTURA	0	13.200.000	0	0
639	COIBA	IBAGUÉ - PICALEÑA /PROY. PANADERIA	61.600.000	0	0	0
		SUBTOTAL	**169.257.723**	**148.864.694**	**56.232.971**	**30.000.000**

			A-05-01-01-001-006	A-05-01-01-002-001	A-05-01-01-002-002	A-05-01-01-002-003
		SUBUNIDAD	**BSÍTEM-705**	**BSÍTEM-706**	**BSÍTEM-707**	**BSÍTEM-708**
COD	**SIGLA**	**PROYECTO PRODUCTIVO**	**OTROS MINERALES**	**CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS (materia prima de asadero, restaurantes, panadería)**	**PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS (leche y huevos)**	**PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, arepas, buñuelos, CONCENTRADOS)**
100		**REGIONAL CENTRAL**	**2.626.102**	**5.194.217.404**	**2.109.668.397**	**12.878.805.424**
101	EPMSC	LETICIA /PROY. EXPENDIO	60.000	0	2.777.630	7.786.423
101	EPMSC	LETICIA /PROY. PANADERÍA	0	1.760.000	1.440.000	29.307.233

RESOLUCIÓN NÚMERO 000003 **DEL** 02 ENE 2024

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en las cuentas A-02-Adquisición de Bienes y Servicios y A-05-Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2024"

			A-05-01-01-003-004	A-05-01-01-003-005	A-05-01-01-003-006	A-05-01-01-003-007
		SUBUNIDAD	**BSÍTEM-717**	**BSÍTEM-718**	**BSÍTEM-719**	**BSÍTEM-720**
COD	**SIGLA**	**PROYECTO PRODUCTIVO**	**QUÍMICOS BÁSICOS - abonos y plaguicidas**	**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)- pinturas, productos farmacéuticos, jabones, champú, entre otros**	**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO (botas de caucho, tapa bocas, baldes, canecas, empaques plásticos)**	**VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.**
600		**REGIONAL VIEJO CALDAS**	**9.448.070**	**392.294.683**	**57.321.226**	**2.750.955**
601	EPMSC	MANIZALES /PROY. EXPENDIO	0	8.000.000	0	0
601	EPMSC	MANIZALES /PROY. PANADERÍA	0	4.000.000	4.800.000	0
601	EPMSC	MANIZALES /PROY. COMESTIBLES	0	800.000	800.000	0
601	EPMSC	MANIZALES /PROY. GRANJA	1.920.000	0	0	0
601	EPMSC	MANIZALES /PROY. VIVERO	0	0	480.000	0
602	EPMSC	ANSERMA /PROY. EXPENDIO	0	1.114.291	0	0
602	EPMSC	ANSERMA /PROY. PANADERÍA	0	480.000	0	0
607	EPMSC	PÁCORA /PROY. EXPENDIO	0	509.091	0	0
608	EPMSC	PENSILVANIA /PROY. EXPENDIO	0	240.000	160.000	0
610	EPMSC	SALAMINA /PROY. EXPENDIO	0	540.598	0	0
610	EPMSC	SALAMINA /PROY. CULTIVO CICLO CORTO	488.070	0	0	0
611	RM	MANIZALES /PROY. PANADERÍA	0	960.000	960.000	0
612	EPMSC	CALARCÁ /PROY. EXPENDIO	0	1.200.000	800.000	0
612	EPMSC	CALARCÁ /PROY. PANADERÍA	640.000	1.600.000	1.200.000	0
612	EPMSC	CALARCÁ /PROY. ASADERO	1.600.000	2.000.000	3.200.000	0
612	EPMSC	CALARCÁ /PROY. AGRÍCOLA	3.200.000	1.760.000	480.000	800.000
613	EPMSC	ARMENIA /PROY. EXPENDIO	0	727.273	400.000	400.000
613	EPMSC	ARMENIA /PROY. PANADERÍA	0	0	2.400.000	0
613	EPMSC	ARMENIA /PROY. ASADERO	0	0	400.000	0
615	RM	ARMENIA /PROY. EXPENDIO	0	1.454.545	0	0
615	RM	ARMENIA /PROY. PANADERÍA	0	400.000	0	0
615	RM	ARMENIA /PROY. LENCERIA	0	240.000	0	0

RESOLUCIÓN NÚMERO 000003 **DEL** 02 ENE 2024

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en las cuentas A-02-Adcuisición de Bienes y Servicios y A-05-Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2024"

			A-05-01-02-009-007
		SUBUNIDAD	**BSÍTEM-733**
COD	**SIGLA**	**PROYECTO PRODUCTIVO**	**OTROS SERVICIOS (pago bonificación PPL de proyectos)**
639	COIBA	IBAGUÉ - PICALEÑA /PROY. PELUQUERÍA	3.200.000
639	COIBA	IBAGUÉ - PICALEÑA /PROY. PANADERIA	93.600.000
639	COIBA	IBAGUÉ - PICALEÑA /PROY. COMESTIBLES (ASADERO)	30.400.000
		SUBTOTAL	**2.561.570.354**

Parágrafo: De conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los títulos de cada tabla aparece el código y el nombre del SubOrdinal; en la fila Bsitem y debajo de ésta se describe el bien ó servicio que se puede adquirir.

El Bsitem, es un número consecutivo utilizado para estructurar la programación de bienes y servicios que adquiere el Instituto en el transcurso de la vigencia fiscal, en cumplimiento de sus funciones y es concordante con el Plan Anual de Adquisiciones; Así mismo, se usa para diferentes gastos dentro de un mismo SubOrdinal.

Artículo 2º. La ejecución de los recursos se hará cumpliendo los procedimientos aprobados para garantizar la aplicación de la cadena Presupuestal, como lo establecen los procedimientos internos y externos; No obstante, los soportes físicos de cada gasto ejecutado debe estar a disposición cuando sean requeridos por el Nivel Central, Regionales o Entes de Contro ; de otra parte, en cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, su ejecución debe realizarse en línea, en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 3º. De conformidad con la ley 1150 de 2007 y demás normas en materia de contratación, para la ejecución de las partidas asignadas en esta Resolución para la adquisición de los diferentes bienes y/o servicios, los ordenadores de gasto prioritariamente deben consultar y verificar en el sitio web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co la lista de Acuerdo Marco de Precios vigente, así como la "Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios G-EAMP-01", con el fin de hacer la compra o adquisición correspondiente a través de este mecanismo. Los Acuerdos Marco de Precios son de uso obligatorio para las entidades de la rama ejecutiva del poder público, en el Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Artículo 4º. Teniendo en cuenta que las partidas asignadas en el Artículo Primero de esta Resolución, corresponden a Recursos Propios generados en los Establecimientos de Reclusión, es deber del Director, Pagador o quien haga sus veces, el control efectivo del recaudo de los ingresos que garanticen el pago de las obligaciones adquiridas.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000003 **DEL** 02 ENE 2024

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en las cuentas A-02-Adquisición de Bienes y Servicios y A-05-Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2024"

Parágrafo. Sobre la base del Presupuesto asignado y el PAC aprobado, la TESORERÍA GENERAL DEL INSTITUTO aprobará el cupo PAC a cada subunidad ejecutora que garantice el pago de las obligaciones adquiridas.

Artículo 5º. La información de ejecución presupuestal será tomada del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y su registro se hará de acuerdo a lo establecido en la Resolución 042 de diciembre 20 de 2019 y 0003 de febrero 05 de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 6º. De conformidad con la Ley 1952 de enero 28 de 2019, "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", es necesario dar cumplimiento, en especial, a los numerales 1,2,3,4,5,6,7,10,11,12, del artículo 57. Faltas relacionadas con la hacienda pública.

Artículo 7º. La presente Asignación deberá ser ingresada por la Dirección de Gestión Corporativa a las correspondientes Subunidades Ejecutoras en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Artículo 8º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los 02 ENE 2024

Teniente Coronel DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS
Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (E)

Revisado por:

O.L. Leonel Ríos Soto
Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)

Andrés Felipe Barney
Director de Gestión Corporativa

Elaborado por: Carlos A. Rodríguez
Profesional Grupo Programación Presupuestal, Oficina Asesora de Planeación

Fecha de elaboración: 02-01-2024
Archivo: 81103-GUPRO-06/AsignaciónPtal2024